

# Proyecto de Ley N° 661/2021-CR



LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY  
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA  
EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA  
AÑO COMO EL DÍA DE LA  
CONFRATERNIDAD PERUANO –  
CHINA.**

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 22, literal c), 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

## **LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA"**

### **Artículo Único.- Declaración del día de la Confraternidad Peruano - China**

Declárase el primero de febrero de cada año como el "Día de la Confraternidad Peruano - China", con el objetivo de fortalecer los vínculos de amistad y confraternidad entre ambos países, y como un justo homenaje a los valiosos aportes de los ciudadanos migrantes chinos y por su activa contribución en el desarrollo socio – económico, cultural y científico de nuestro país.

Lima, octubre de 2021.



Firmado digitalmente por:  
MORANTE FIGARI Jorge  
Alberto FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 15:10:37-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Luis  
Gustavo FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 08:54:45-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 11:24:18-0500



Firmado digitalmente por:  
OBANDO MORGAN Arístela  
Ana FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 18:17:31-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **noviembre** del **2021**  
Según la consulta realizada, de conformidad con  
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de  
la República: pase la Proposición **N° 661** para  
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:  
**1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

HUGO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Fundamentos de la propuesta

La inmigración china a tierras peruanas es bien considerada como la inmigración más populosa e importante de la historia de la República. Su legado es notorio, su historia basta y variada<sup>1</sup>.

La presencia de inmigrantes chinos en nuestro país data del siglo XVII. Al respecto, y de acuerdo al resultado final del censo de 1613, los habitantes de origen asiático en Lima llegaron a ser 114; es decir, el 5,5% de la población total de indios de la ciudad. Sería arriesgado hablar de una población oriental voluminosa, pero habría que admitir que es un número significativo. De esos 114, 20 eran de procedencia japonesa, 38 de China y 56, prácticamente la mitad, tenían procedencia de la India portuguesa<sup>2</sup>.

Sin embargo, la inmigración China al Perú fue propiciada a partir del año 1849, constituyéndose en la inmigración de trabajadores de ese país más antigua en Sudamérica (en 1848 habían empezado a llegar chinos a Cuba). La escasez de mano de obra en las haciendas peruanas hizo que los hacendados buscaran suplirla con trabajo extranjero<sup>3</sup>. Este proceso se dio debido a la propuesta que presentara el entonces ministro Juan Manuel del Mar ante el Congreso y que fue aprobada en el año 1849, durante el gobierno del

---

<sup>1</sup> Paroy Villafuerte, Gonzalo Alonso "Aspectos Generales de la inmigración y la demografía China en el Perú (1849 – 1903)". Revista Histora 2.0 – Conocimiento histórico en clave digital.

<sup>2</sup> Bonialian Mariano «Asiáticos en Lima a principios del siglo XVII», *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 44 (2) | 2015, 205-236.

<sup>3</sup> De Trazegnies Granda, Fernando: "En el país de las Colinas de arena" 2 Volúmenes, 1995, PUCP.

presidente Ramón Castilla, a la cual se le denominó la "Ley General de Migración", o llamada también la "Ley China".

El 15 octubre de 1849, llegaron al puerto del Callao 75 inmigrantes de origen chino a nuestro país. Ellos llegaban al Perú previa firma de un contrato (que tenía una duración de entre 5 a 8 años); sin embargo, lo lamentable del inicio de este proceso de inmigración fue que muchos fueron engañados, ya que se les hacía firmar documentos que no podían leer debido a que eran analfabetos. Asimismo, viajaban en barcos en condiciones inadecuadas y con una pésima alimentación. Los inmigrantes chinos provenían principalmente Macao y Cantón.

Se calcula que en el período comprendido entre los años 1849 a 1874, donde vino la gran mayoría de ellos, habrían llegado a nuestro país 92,130 ciudadanos chinos, conforme al siguiente cuadro:

***Chinos llegados al Perú, 1849 – 1874***

| Período      | Número de Chinos | %          |
|--------------|------------------|------------|
| 1849 – 54    | 4754             | 5,2        |
| 1855 – 59    | 2964             | 3,2        |
| 1860 – 64    | 14738            | 16,0       |
| 1865 – 69    | 21639            | 23,5       |
| 1870 – 74    | 48035            | 52,1       |
| <b>Total</b> | <b>92130</b>     | <b>100</b> |

Elaboración propia en base a la información de Mario Castro de Mendoza, *La marina mercante de la república*, Humberto Rodríguez Pastor, *Hijos del celeste imperio*.

La mayoría de los migrantes chinos trabajaron en haciendas, destacando por su carácter metódico y sus conocimientos de la actividad agrícola, constituyendo la mano de obra fundamental en las plantaciones agroexportadoras. En este sentido, tal como lo menciona Humberto Rodríguez Pastor, existió una relación directa entre la llegada de ciudadanos chinos a nuestro país y el incremento de la producción de las haciendas en exportaciones de azúcar de 4,340 toneladas métricas en el quinquenio 1855 - 1859, a 94,874 en el quinquenio 1870 a 1874. De igual forma en el caso del algodón el incremento fue de 1328 toneladas métricas en el quinquenio 1860 - 1864, a 19,712 entre los años 1870 - 1874<sup>4</sup>, conforme se detalla en el siguiente cuadro del citado autor:

**Incremento del número de chinos inmigrados y de la exportación del azúcar y algodón, 1849-1874**

| Periodos | Chinos |        | Azúcar |        | Algodón |        |
|----------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|
|          | Nº     | Índice | TM     | Índice | TM      | Índice |
| 1849-54  | 4,754  | 100    | 8,360  | 100    |         |        |
| 1855-59  | 2,964  | 62     | 4,340  | 52     | 2,067   | 100    |
| 1860-64  | 14,738 | 310    | 7,239  | 86     | 1,328   | 64     |
| 1865-69  | 21,639 | 455    | 21,836 | 380    | 7,481   | 361    |
| 1870-74  | 48,035 | 1,010  | 94,874 | 1,135  | 19,712  | 953    |

Fuente: Humberto Rodríguez Pastor, Hijos del celeste imperio en el Perú (1850-1900). Migración, agricultura, mentalidad y explotación (Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1989). Página 19

Otro grupo de migrantes chinos fue llevado a las ciudades (Lima y Callao básicamente), donde prestaban servicio doméstico en viviendas. Es así que entre los trabajadores urbanos destacaron los cocineros, que luego abrieron las primeras fondas y restaurantes chinos. Otros trabajaban en sastrerías, panaderías y lavanderías.

<sup>4</sup> Humberto Rodríguez Pastor, Hijos del celeste imperio en el Perú (1850-1900). Migración, agricultura, mentalidad y explotación (Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1989).

Sin embargo, y pese a todas estas adversidades "el impacto inmediato que produjo esta inmigración fue el acrecentamiento de la riqueza del Perú. Fue inmenso el aporte de los chinos al desarrollo de la agricultura de exportación, a los ingresos por la venta del guano en el mercado internacional, ya que los culíes trabajaron arduamente en las islas guaneras. Además, participaron en la construcción de las vías ferroviarias, que significó un paso adelante en la modernización de las vías de comunicación en el Perú"<sup>5</sup>.

Es así que con el paso de los años los inmigrantes chinos se fueron consolidando en diferentes ámbitos de la vida social, económica, científica y cultural de nuestro país. Cabe mencionar en el ámbito social a la Sociedad Central de Beneficencia China, creada en el año 1886, con el apoyo de la Embajada China para agrupar y ayudar a sus connacionales en el Perú. De igual forma tenemos a la "Calle Capón", ubicada en el cercado de Lima, que fue el lugar donde los inmigrantes chinos se asentaron a mediados del siglo XIX.

Es preciso no olvidar que el Perú encuentra la posibilidad de su independencia económica e inicia su desarrollo con la agricultura de plantación. Las primeras fuentes de producción en el siglo pasado no son todavía las minas sino el cultivo y exportación del algodón y del azúcar. Y esta actividad crucial en la historia económica del Perú hubiera sido imposible sin el esfuerzo y el trabajo sacrificado de los chinos. Sin esa mano de obra, sin el sudor que los chinos ofrendaron al pueblo peruano, la agricultura de plantación no hubiera podido desarrollarse y hubiéramos entrado al siglo XX en otras condiciones<sup>6</sup>.

También es importante mencionar el aporte que el hermano país de China ha dado a nuestra gastronomía pues actualmente el "Chifa" es la comida favorita de miles de peruanos que disfrutan de la fusión de la comida peruano – china,

<sup>5</sup> Véase en: <http://www.chinatoday.com.cn/hoy/2k208/09.htm>

<sup>6</sup> De Trazegnies Granda, Fernando: Discurso por el sesquicentenario de la inmigración china.

y tal como lo describe Fernando de Trazegnies Granda en su discurso por el sesquicentenario de la inmigración china: *"... la cocina china en el Perú ha pasado a formar parte de las costumbres peruanas: este es un caso interesante de integración sin pérdida de identidad cultural; es decir, el chifa sigue siendo chino aunque es una institución perfectamente peruana. Pero además, estoy seguro de que la influencia de la exquisitez de la cocina china ha marcado el paladar de los peruanos y las exigencias peruanas por la buena mesa"*.

De otro lado es fundamental citar el gran aporte en materia de inversiones que China realiza en nuestro país, y tal como lo mencionara el señor Liang Yu, embajador de la República Popular China en el Perú: *"En cuanto a la inversión, Perú es el segundo mayor destino de inversión china en América Latina sólo superado por Brasil. Más de 170 empresas chinas están operando en el país con una inversión total que sobrepasa los 30 mil millones de dólares. Sólo el proyecto Las Bambas de China Minmetals puede generar un aumento anual de 1 a 1.5 punto porcentual al crecimiento económico del Perú. Otros proyectos de cooperación entre ambos países en distintos campos también están dando resultados positivos. COSCO Shipping se ha comprometido en convertir el nuevo puerto de Chancay en una plataforma de embarque integral que sea considerada como el "Shanghai" de América del Sur. En tanto, Huawei, Yangtze Optical FC y otras empresas tecnológicas de China están trabajando para mejorar el nivel de telecomunicaciones del Perú con el fin de brindar un mejor servicio a los ciudadanos. Además, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Perú donado por el gobierno chino terminó su construcción y entró en operaciones el año pasado. Puedo decir que la cooperación pragmática entre China y Perú, un modelo de solidaridad y cooperación entre los países en desarrollo, fomenta de manera directa el*

*desarrollo económico de ambos países y genera beneficios tangibles para los dos pueblos*"<sup>7</sup>.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que los aportes de los inmigrantes chinos, y de su cultura, han sido muy importante en nuestra historia, así como para el proceso de desarrollo socio económico de nuestro país.

En lo que se refiere a la fecha propuesta somos de la opinión que debe ser el primero de febrero de cada año; pues, coincide con las celebraciones por el Año Nuevo Chino, que es una fecha importante, rica en ritos, tradiciones, celebración, unión familiar y la más importante festividad de nuestro hermano país de China.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, consideramos que es de vital importancia reconocer el primero de febrero de cada año como el "Día de la Confraternidad Peruano – China", para estrechar y fortalecer los vínculos de amistad y confraternidad entre ambos países, y como un justo homenaje a los inmigrantes de nuestro hermano país de China que han contribuido activamente en el desarrollo socio – económico, cultural y científico de nuestra patria.

---

<sup>7</sup> Párrafo tomado del discurso ofrecido por el señor Yiang Lu, embajador de la República Popular China en el Perú, ante la Asociación Peruano – China (26.08.2020). Véase en: <http://www.embajadachina.org.pe/esp/sghd/t1810254.htm>

Finalmente cabe precisar que otros países como Panamá<sup>8</sup>, Honduras<sup>9</sup>, Nicaragua<sup>10</sup> y El Salvador<sup>11</sup> han legislado al respecto.

## II. Antecedentes legislativos

En la búsqueda en el portal institucional del Congreso de la República de iniciativas legislativas, relacionadas a la presente propuesta, no se ha hallado alguna similar, en los periodos 2021 – 2026 / 2011 - 2016 / 2006 - 2011. Sólo en el periodo parlamentario 2016 – 2021, se ha hallado que se presentaron los siguientes proyectos de ley<sup>12</sup>:

- **Proyecto de Ley Nro. 4383/2018-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Freddy Sarmiento Betancourt, a través del cual se proponía declarar el 15 de octubre de cada año como el "Día de la etnia China en el Perú".
- **Proyecto de Ley Nro. 5887/2020- CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Marcos Antonio Pichilingue Gómez, a través del cual se proponía declara el primero de febrero de cada año el "Día de la confraternidad Peruano China".

<sup>8</sup> Ley Nro. 15-2004, "Ley que resalta los valores y aportes de la Etnia China". "Artículo 1.- Se declara el 30 de marzo de cada año Día Cívico y de Conmemoración de la Etnia China Nacional, que se celebrará en todo el territorio de la República con el propósito de resaltar sus valores y aportes a la cultura y el desarrollo del país".

<sup>9</sup> Decreto Nro. 106 – 2012, "Declara el día de la Etnia China en Honduras". "Artículo 1.- Créase el Día de la Etnia China Nacional en Honduras, el que se conmemora el 29 de octubre de cada año, como un feriado sin suspensión de labores".

<sup>10</sup> Ley Nro. 772 – 2011, "Ley que declara el día nacional de la Etnia China en Nicaragua". "Artículo 1.- Declárese el día 12 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Etnia China Nacional en Nicaragua".

<sup>11</sup> Decreto Nro. 980 – 2012, "Declara el Día de la Etnia China en El Salvador". "Artículo 1.- Declárese el 22 de febrero de cada año Día de la Etnia China en El Salvador, en homenaje al aporte que los inmigrantes chinos y la comunidad de sus descendientes, han aportado al desarrollo económico y social, y al enriquecimiento cultural del país".

<sup>12</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search> (Último ingreso 21 de octubre de 2021)

Asimismo, los referidos proyectos fueron dictaminados favorablemente por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, durante período legislativo 2020 – 2021, que con un texto sustitutorio propuso la "Ley que declara el primero de febrero de cada año como el día de la confraternidad Peruano - China", quedando en la Orden del Día del Pleno.

De conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76 del Reglamento del Congreso, citamos en forma expresa que se ha tomado como fuentes los Proyectos de Ley antes referidos y el Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

### **III. Efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional**

La presente iniciativa legislativa no colisiona ni afecta el orden constitucional o legal vigente. Incorpora al espectro jurídico nacional una disposición que establece una fecha conmemorativa cuya finalidad es, reconocer, estrechar y fortalecer los vínculos de confraternidad entre Perú y la República Popular China

### **IV. Análisis costo - beneficio**

De conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República, modificados mediante Resolución Legislativa del Congreso 023-2020-2021-CR, se debe identificar en el análisis costo - beneficio lo siguiente:

- 4.1. **Sectores que se beneficiarían:** A través de esta propuesta legislativa se beneficiarán las relaciones bilaterales, de amistad y de confraternidad de nuestro país con nuestro hermano país de China.

Al estrecharse las relaciones entre ambas naciones, este acercamiento permitirá un mayor y mejor intercambio cultural, vínculos comerciales más sofisticados, cooperación, desarrollo científico – tecnológico, entre otros.

4.2. **Sectores que se perjudicarían:** No existe perjuicio para ningún sector de la población o del Estado, por tratarse de una norma de carácter declarativo y cuya finalidad es reconocer, estrechar y fortalecer vínculos con una nación amiga.

4.3. **Efectos monetarios y no monetarios:** El presente proyecto no implica costo alguno para el Estado, ya que se trata de una propuesta de carácter declarativo que tiene como objetivo fundamental reconocer y fortalecer los vínculos culturales y de amistad entre el Perú y la República Popular China.

## V. Relación con las políticas expresadas en el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda relación con la política de Estado Nro. 3 del Acuerdo Nacional, referida a la "Afirmación de la Identidad Nacional".



Firmado digitalmente por:  
GUERRA GARCIA CAMPOS  
Hernando FAU 20181740128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 08/11/2021 10:05:23-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Maria Del  
Pilar FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 11:50:32-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 12:13:11-0500



Firmado digitalmente por:  
LIZARZABURU LIZARZABURU  
Juan Carlos Martin FAU  
20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/11/2021 14:43:24-0500